

## RESOLUCIÓN No. 4731 (01 de diciembre de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de los **Afiliados Cotizantes** de Unisalud por el Sector de **EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES**, ante la Junta Administradora de Unisalud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 003 de 2017, 003 y 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4518 del 17 de noviembre de 2021, se convocó y reglamentó la elección del Representante de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el Sector de Empleados Públicos No Docentes, ante la Junta Administrador de Unisalud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 003 de 2017, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 003 de 2020.

Que, conforme con la anterior convocatoria se inscribió como candidato aspirante a dicha representación, el siguiente funcionario:

EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES- JUNTA ADMINISTRADORA - UNISALUD			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLENTE	CÉDULA
<b>PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZÓN</b>	<b>6.773.402</b>	<b>LUZ ÁNGELA CÓRDOBA GALVIS</b>	<b>40.021.082</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4518 del 17 de noviembre de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por el candidato aspirante a la representación de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el Sector de Empleados Públicos no Docentes, ante la Junta Administradora de Unisalud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por la Directora de la Unisalud, encontrando que el aspirante cumple con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Afiliados Cotizantes de Unisalud por el Sector de **EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES**, ante la Junta Administradora de Unisalud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al afiliado cotizante **PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.773.402**, junto a su suplente **LUZ ÁNGELA CÓRDOBA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.021.082**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 4518 del 17 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Afiliado Cotizante citado en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al primer (01) día del mes de diciembre de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL.   
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.